INFORME DE GESTIÒN

I. Datos Generales del Contrato

Contrato No. CD-50-2026-6259.
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

Respetuosamente, me permito presentar el informe de las actividades desarrolladas durante el periodo , por parte de ADRIANA PATRICIA ARELLANA MALDONADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.047.218.813, quien presta sus servicios profesionales al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en cumplimiento del objeto del contrato consistente en: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DISCIPLINARIA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA. De conformidad con las condiciones, términos y obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios suscrito:

II. Informe

Durante la ejecución del contrato, correspondientes al plazo del 01 al 31 de marzo de 2026, fueron realizadas las siguientes actividades:

1	Se proyectó el acto administrativo mediante el cual se dispone la apertura de indagación previa, de Ref.: No 026-2026, realizando previamente la revisión y análisis de los antecedentes que dieron lugar a la actuación, en el desarrollo de esta apertura se hizo la estructuración jurídica incorporando los fundamentos facticos y normativos que sustentan la apertura de la actuación disciplinaria.
2	Se deja constancia que con la Ref: No 004-2025. Se proyectó auto que concede recurso de apelación interpuesto por el quejoso, verificado previamente el cumplimiento de los requisitos de procedencia, oportunidad y legitimación, conforme a la normativa aplicable. Dicho auto dispone la remisión del expediente a la autoridad competente para resolver la alzada, garantizando así el debido proceso y el derecho de defensa de las partes.

3	Se deja constancia que proyecté auto mediante el cual el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía Distrital de Barranquilla ordena la apertura de investigación disciplinaria dentro del expediente No. 090-2024, en los términos del régimen disciplinario vigente, con fundamento en la indagación previa iniciada mediante auto de fecha 21 de agosto de 2024. Dicha actuación preliminar se soportó en los informes de fechas 17 y 21 de junio de 2024, suscritos por los funcionarios Johan Ariza Movilla y Pedro Ospino Varela, en su calidad de Registradores Especiales del Estado Civil de Barranquilla. El proyecto fue estructurado conforme a los requisitos formales y sustanciales exigidos, incorporando la valoración jurídica de los hechos, la adecuación típica provisional de la conducta y la verificación de los presupuestos de procedibilidad para el inicio de la acción disciplinaria.
4	Se deja constancia que proyecté auto mediante el cual el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Distrito de Barranquilla ordena el inicio de indagación previa dentro del expediente No. 008-2026, de conformidad con el régimen disciplinario vigente, con fundamento en la queja escrita presentada ante la Procuraduría General de la Nación por el ciudadano Luis Alfredo Bernal Álvarez. El proyecto fue estructurado atendiendo los requisitos formales y se resolvió, abrir dicha indagación, practicar diligencias, oficiar a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial-Oficina de Procesos de Contravenciones, para que remita copia de expedientes de procesos contravencionales que se adelantan en contra del ciudadano LUIS BERNAL ALVAREZ.

.
Se verificaron las actividades realizadas por el contratista y se constató que están acorde a las obligaciones contractuales pactadas en el contrato de prestación de servicios.



ADRIANA PATRICIA ARELLANA MALDONADO
C.C. 1.047.218.813 de Galapa.